

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

PRIMERA Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 36, 47, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2011 y a partir de esa fecha se efectuaron ocho actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2011, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2011, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2011.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que en reunión del 10 de noviembre de 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, aprobó la modificación de la clave a 12 dígitos, con la finalidad de identificar las diferentes presentaciones del envase con los dos últimos dígitos, así como también uniformar la información en la adquisición de insumos por las instituciones.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, expide la Primera Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

**PRIMERA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2011 DEL CUADRO BASICO
Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS**

INCLUSIONES

CATALOGO

GRUPO 3. CARDIOLOGIA

ALPROSTADIL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5631.00	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta con liofilizado contiene: Alprostadil 20 µg Envase con una ampolleta.	Tratamiento de la enfermedad arterial oclusiva periférica, estadios III y IV cuando esté contraindicada la cirugía.	Intravenosa. Adultos: 40 µg dos veces al día.

AZILSARTAN MEDOXOMILO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5645.00	TABLETA Cada tableta contiene: Azilsartán medoxomilo de potasio equivalente a 80 mg de azilsartán medoxomilo Envase con 14 tabletas.	Tratamiento de la hipertensión arterial sistémica	Oral. Adultos: 80 mg cada 24 horas.
010.000.5645.01	Envase con 28 tabletas.		

GRUPO 5. ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO

DESMOPRESINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5690.00	TABLETA Cada tableta contiene: Acetato de desmopresina equivalente a 60 µg de desmopresina Envase con 30 tabletas	Enuresis nocturna.	Oral. Niños de 6 a 12 años de edad: Dosis inicial: 120 µg antes de acostarse, por vía sublingual, cada 24 horas. En caso necesario, la dosis puede aumentarse hasta 240 µg. Se debe acompañar de restricción nocturna de líquidos.
010.000.5691.00	TABLETA Cada tableta contiene: Acetato de desmopresina equivalente a 120 µg de desmopresina Envase con 30 tabletas		

MODIFICACIONES***(se identifican por estar en letra cursiva y subrayadas)*****CATALOGO****GRUPO 2. ANESTESIA****ISOFLURANO**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.0232.00	LIQUIDO <u>O SOLUCION</u> Cada envase contiene: Isoflurano 100 ml Envase con 100 ml.	Inducción y mantenimiento de la anestesia general.	Inhalación. Adultos: Inducción: 0.5%. Anestesia quirúrgica: 1.5 a 2%. Mantenimiento: 0.5 a 2.5% Niños: 1.5%

SEVOFLURANO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.0233.00	LIQUIDO <u>O SOLUCION</u> Cada envase contiene: Sevoflurano 250 ml Envase con 250 ml de líquido <u>o solución.</u>	Inducción y mantenimiento de la anestesia general.	Inhalación. Adultos: Inducción: iniciar con 1%. Concentraciones entre 2 y 3% producen anestesia quirúrgica. Mantenimiento: con concentraciones entre 1.5 y 2.5%. Niños: concentraciones al 2%.

GRUPO 3. CARDIOLOGIA**MILRINONA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5100.00	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Lactato de milrinona equivalente a 20 mg de milrinona Envase con un frasco ampula con 20 ml (1 mg/ml)	Insuficiencia cardíaca congestiva y la aguda postcirugía de corazón.	Intravenosa. Adultos: Inicial: 50 g/Kg en 10 minutos. Mantenimiento: 0.500 mg/Kg/minuto en infusión; no exceder 1.13 mg/Kg/minuto. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.
<u>010.000.5100.01</u>	<u>6</u> <u>Cada ampolleta contiene:</u> <u>Lactato de milrinona</u> <u>equivalente a 10 mg</u> <u>de milrinona</u> <u>Envase con tres ampolletas con</u> <u>10 ml cada una (1 mg/1 ml).</u>		

GRUPO 10. HEMATOLOGIA**ENOXAPARINA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.4242.00 <u>010.000.4242.01</u>	SOLUCION INYECTABLE Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 20 mg Envase con 2 jeringas de 0.2 ml. <u>Envase con 2 jeringas con dispositivo de seguridad de 0.2 ml</u>	Anticoagulante. Profilaxis de la coagulación en la enfermedad tromboembólica. Profilaxis de la coagulación en el circuito de circulación extracorpórea.	Subcutánea profunda, intravascular (línea arterial del circuito). Adultos: 1.5 mg/Kg de peso corporal en una sola inyección ó 1.0 mg/Kg de peso corporal en dos inyecciones diarias. 20-40 mg antes de iniciar la cirugía y durante 7 a 10 días después.
010.000.2154.00 <u>010.000.2154.01</u>	SOLUCION INYECTABLE Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 40 mg Envase con 2 jeringas de 0.4 ml. <u>Envase con 2 jeringas con dispositivo de seguridad de 0.4 ml</u>		
010.000.4224.00 <u>010.000.4224.01</u>	SOLUCION INYECTABLE Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 60 mg Envase con 2 jeringas de 0.6 ml. <u>Envase con 2 jeringas con dispositivo de seguridad de 0.6 ml</u>		

GRUPO 14. NEUROLOGIA**ROTIGOTINA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.2641.00 010.000.2641.01 <u>010.000.2641.02</u>	PARCHE Cada parche contiene: Rotigotina 9 mg/20 cm ² Envase con 7 sobres, con una liberación de 4 mg/24 h. Envase con 28 sobres, con una liberación de 4 mg/24 h. <u>Envase con 14 sobres, con una liberación de 4 mg/24 h.</u>	Enfermedad de Parkinson.	Cutánea. Adultos: La dosificación en la fase inicial de la enfermedad Parkinson debe iniciarse con una dosis diaria de 2 mg/24 h, e incrementos semanales posteriores de 2 mg/24 h, pudiéndose alcanzar un máximo de 8 mg/24 h. la dosis de 4 mg/24 h puede ser efectiva en algunos pacientes. En la mayoría de los casos la dosis efectiva se alcanza en 3 ó 4 semanas, con la dosis de 6 u 8 mg/24 h. La dosis máxima recomendada es de 8 mg/24 h.
010.000.2642.00 <u>010.000.2642.01</u>	PARCHE Cada parche contiene: Rotigotina 13.5 mg/30 cm ² Envase con 28 sobres, con una liberación de 6 mg/24 h. <u>Envase con 14 sobres, con una liberación de 6 mg/24 h.</u>		La dosis en pacientes con Parkinson en fases avanzadas con fluctuaciones, debe iniciarse con una dosis diaria única de 4 mg/24 h, y tener incrementos semanales de 2 mg/24 h. Una dosis de 4 mg/24 h o de 6 mg/24 h puede ser eficaz en algunos pacientes. Para la mayoría de los pacientes la dosis efectiva se alcanza en 3-7 semanas con dosis de 8 mg/24h hasta un máximo de 16 mg/24 h.
010.000.2643.00 <u>010.000.2643.01</u>	PARCHE Cada parche contiene: Rotigotina 18 mg/40 cm ² Envase con 28 sobres, con una liberación de 8 mg/24 h. <u>Envase con 14 sobres, con una liberación de 8 mg/24 h.</u>		En caso de suspender el tratamiento, éste debe ser gradual. La dosis diaria debe reducirse en 2 mg/24 h, preferentemente cada tercer día.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Primera Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

México, D.F., a 25 de abril de 2012.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **David Kershonovich Stalnikowitz**.- Rúbrica.